

Río Gallegos, 14 de mayo de 2019.-

V I S T O:

El Expediente N° 62.056/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 295/19, se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente de carácter Interino Suplente – Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Parcial – Disciplina Ingeniería y Tecnología - Subdisciplina Ing. Comunicaciones y Control - Especialidad Otras-Programación - Área Programación - Orientación Técnicas de Programación - Código Nomenclador de Disciplina 2-18-99-5-2 - Escuela Sistemas e Informática, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE obra inscripción presentada por el postulante: Juan Gabriel ENRIQUEZ;

QUE analizada la documentación presentada por el inscripto, se determina que éste cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente;

QUE en el marco de lo prescripto en la Ordenanza N° 177-CS-UNPA, Artículo 10º se procede a Disponer la exhibición de la nómina de inscriptos admitidos;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- EXHIBIR en la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, que el postulante Juan Gabriel ENRIQUEZ (D.N.I. N° 24.695.260) se encuentra inscripto y admitido en el llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente de carácter Interino Suplente – Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Parcial – Disciplina Ingeniería y Tecnología - Subdisciplina Ing. Comunicaciones y Control - Especialidad Otras-Programación - Área Programación - Orientación Técnicas de Programación - Código Nomenclador de Disciplina 2-18-99-5-2 - Escuela Sistemas e Informática, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, de la Unidad Académica Río Gallegos, convocado por Disposición N° 295/19.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la exhibición del presente instrumento legal se realizará el día 16 de mayo de 2019..

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que vencido el plazo citado en el Artículo anterior, se remitirán los actuados a la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales con el objeto de que convoque a la Comisión Evaluadora para dar cumplimiento al Artículo 12º y concordantes de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tome Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG